

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 👫 481060 Anexo 6024 – 6043



# RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0120-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **09 Septiembre 2021** 

Visto, el expediente con registro Nº 860790-2021 del 04 de agosto de 2021 presentado por doña Consuelo Norma Castillo Loyola identificada con DNI Nº 20993179, a través del cual solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su conviviente Yuri Nilo Bravo Revna (O.E.P.D) ex personal administrativo de esta Entidad.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142º inciso j) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas" de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Artículo 144º de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142º y se otorga a quien hava corrido con los gastos pertinentes";

Que, con Resolución Nº 2774-R-2014 de fecha 20 de febrero de 2014 se resuelve restituir la vigencia de los alcances de la Resolución Nº 1898-R-2002 sobre el otorgamiento de una asignación especial extraordinaria por fallecimiento y Gastos de Sepelio a partir del mes de diciembre de 2013, la misma que tendrá las siquientes características: Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 4 Otros Gastos Corrientes, Especifica de Gastos 40 Subvenciones Sociales, monto equivalente a la diferencia del haber bruto no cubierta por la fuente de Recursos Ordinarios, para cada caso, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal;

Que, obra en el expediente el Reconocimiento de Unión de Hecho expedido por la Zona Registral - Sede Huancayo - SUNARP, el cual indica que existe Unión de Hecho entre doña Consuelo Norma Castillo Loyola y don Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que este falleció el 18 de junio de 2018, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por la interesada;

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 277-2021-UEU/UNCP de fecha 23 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Yuri Nilo Bravo Reyna prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STE, cesó con Resolución Nº 2161-R-2018 por causa de fallecimiento a partir del 19.06.2018;

Que, mediante Informe Nº 236-2021-URP-UNCP del 26 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su conviviente, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y Resolución Nº 2774-R-2014, resultando el monto de S/. 3,181.83 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 2,121.22 soles por gastos de sepelio, haciendo un total de S/. 5,303.05 por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Nº 164-2021-JOGTH/UNCP del 27 de agosto de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por la interesada y se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en mérito al Informe Nº 236-2021-URP-UNCP;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



### **JEFATURA**

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 👫 481060 Anexo 6024 – 6043



### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0120-2021-JGTH-DGA-UNCP

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 454-2021-OGAJ/UNCP de fecha 31 de agosto de 2021, opina por la procedencia del pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Consuelo Norma Castillo Loyola, conforme a lo previsto en el Informe N° 236-2021-URP/UNCP;

Que, con Informe N° 0344-2021-UPRES/UNCP del 06 de setiembre de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 5,303.05;

Que, con Oficio N° 0859-2021-OPEyP/UNCP del 07 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y

**Estando,** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución Nº 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución Nº 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.

### **SE RESUELVE:**

1º OTORGAR a favor de doña Consuelo Norma Castillo Loyola identificada con DNIº 20993179, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su conviviente Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D) ex personal administrativo de esta Entidad, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

Categoría Presupuestal 9001 Acciones centrales Actividad 5000003 Gestión administrativa

Función 22 Educación División Funcional 048 Educación Superior

Grupo Funcional 0109 Educación Superior Universitaria

Finalidad 0054086 Desarrollo de actividades de gestión administrativa

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (09) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2. Gastos Presupuestarios

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones de Servicios Sociales

2.2.2. Prestaciones y Asistencia Social 2.2.2.3. Entrega de Bienes y Servicios 2.2.2.3.4. Otras Prestaciones del Empleador

2.5.3.1.1.9.9. Otras personas Naturales

S/. 5,303.05

- 2º DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- 3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

#### Registrese, comuniquese y cúmplase



c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of. de Planificación E. y P. / ud. de Contabilidad y Adm. F. / ud. de Remuneraciones y Pensiones / ud. de Escalafón Universitario / Portal Web / ud. Presupuesto / Interesado / Archivo